

Informes de Auditorías

Auditorías Externas
Ejercicio 2017



PROGRAMA	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)	NUMERO DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014
EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2013 (RAMO 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales)	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)

INFORME DE AUDITORÍA

Programa:	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)
Ejecutor:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Tipo de Auditoría:	Financiero y Operacional.
Período Revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Fecha de Inicio de Auditoría:	10 de Noviembre del 2014
Fecha de Conclusión de Auditoría:	16 de febrero del 2015
Fecha de discusión de Observaciones:	16 de febrero del 2015
Auditores Comisionados:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez ▪ L.E. Gabriel Estévez Chávez ▪ Lic. Martín Macedo Vargas ▪ Ing. Víctor Hugo Villalpando Guzmán ▪ Ing. Joshua Camarena Guzmán ▪ Ing. Edgar Ulises Santana Olvera ▪ Ing. Jesús de Jesús Ramos Iglesias



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

PROGRAMA	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)	NUMERO DE AUDITORÍA:	AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014
EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2013 (RAMO 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales)	EJECUTOR:	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)

INDICE

CAPITULO		PAGINA
I.	ANTECEDENTES	3
II.	PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE	4
III.	RESULTADOS	6
IV.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	8
V.	OBSERVACIONES	8



PROGRAMA	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)	NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014
EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2013 (RAMO 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales)	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)

I. ANTECEDENTES

1. DEL PROGRAMA:

El Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio Fiscal 2013 (PEF 2013), establece en su Anexo 30 la Distribución para los Programas del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, destinando un total de \$81,058,973.00 (Ochenta y un millones cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) para el Estado de Jalisco.

Con fecha del 27 de marzo de 2013 se formaliza entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado de Jalisco el Anexo de Ejecución Numero III.-01/13 con el objeto de formalizar la acciones relativas al Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 06 de marzo de 2009 y modificado el 28 de noviembre de 2012; con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la Entidad y fomentar el desarrollo Regional.

El Anexo Técnico correspondiente al Anexo de Ejecución en comento, establece la Estructura Financiera en el "Desglose de Acciones de Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales", reflejando un importe total de \$43'300,368.00 (Cuarenta y tres millones trescientos mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PROGRAMA	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)	NUMERO DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014
EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2013 (RAMO 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales)	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)

2. DE LA AUDITORÍA:

Con motivo de dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de la Función Pública, así como los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, así como al Programa Anual de Trabajo 2014 y los elementos legales del Programa anteriormente mencionados que permiten a la Contraloría del Estado de Jalisco, verificar el cumplimiento de metas y objetivos en la utilización de los recursos federales correspondientes al Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, ejercicio presupuestal 2013, se efectuó la auditoría No. **AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014**, notificando a la **Comisión Estatal del Agua** de la realización de dicha auditoría por medio de los oficios que se enlistan a continuación:

- 3928/DGVCO/DAOC/2014 de fecha de 31 de Octubre de 2014 (Invitación a Firma de Acta de Inicio).
- 3929/DGVCO/DAOC/2014 de fecha de 31 de Octubre de 2014 (Notificación de Auditoría).
- 3930/DGVCO/DAOC/2014 de fecha de 31 de Octubre de 2014 (Orden de Auditoría).
- 3931/DGVCO/DAOC/2014 de fecha de 31 de Octubre de 2014 (Requerimiento de Información).

Así mismo, por parte de la Comisión Estatal del Agua se designó como enlace a la M. en D. Miriam Astrid Beltrán Fernández (Contralor Interno), quien fungió como responsable para atender la presente auditoría.

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE

1. PERÍODO

La auditoría se practicó durante el período comprendido del 10 al 14 de noviembre de 2014 en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, posteriormente se efectuó la integración de resultados y elaboración de Cédulas de Observaciones, concluyendo dicha etapa con fecha de 16 de febrero del 2015.



PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)	NUMERO DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 (RAMO 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales)	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)

2. OBJETIVO

La auditoría será de tipo Financiero y Operacional, y tendrá como propósito verificar que la aplicación de los recursos autorizados para el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), correspondientes al ejercicio presupuestal 2013, se haya realizado en forma eficiente; y que el cumplimiento de los objetivos y metas se haya logrado de manera eficaz y transparente, en apego a lo dispuesto en la normatividad y las disposiciones federales aplicables.

3. ALCANCE

La presente auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos de Auditoría necesarios en cada caso, de esta manera realizando la revisión de los recursos federales autorizados a la Comisión Estatal del Agua, para el ejercicio presupuestal 2013, correspondientes al Programa, se orientó al análisis y manejo del monto asignado por \$30'883,686.96 el cual le fue transferido para su ejercicio y administración.

En lo que respecta a la revisión financiera, se verificó los flujos financieros que siguieron los recursos destinados en el ejercicio 2013 a través del Programa, con el fin de determinar el cumplimiento de los recursos federales. Por otra parte, se revisó la aplicación de dichos recursos, en los proyectos acordados y su manejo en las cuentas bancarias; así como la aplicación que se dio a los rendimientos financieros. Adicionalmente, se examinó el cierre de ejercicio y los informes de avance físico financiero para determinar su congruencia y determinar saldos no aplicados, dicha revisión financiera se efectuó al total de las obras y acciones ejercidas del Programa.

En lo que corresponde a la revisión Técnico-Operacional, los recursos pertenecientes al Programa de Tratamiento de Aguas Residuales correspondientes al ejercicio presupuestal 2013, únicamente se ejercieron en una sola obra, por lo que éste fue el único criterio de selección para efectuar la revisión documental y física, dicha obra se presenta a continuación:

- **Construcción de la primera etapa de ampliación de Planta de Tratamiento de aguas residuales de 190 a 300 LPS, con remoción de nutrientes en la cabecera municipal de Ocotlán, Jalisco.**



PROGRAMA PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)	NUMERO DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 (RAMO 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales)	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)

De la obra seleccionada se procedió a realizar la revisión documental, verificando que sus respectivos expedientes unitarios de obra cuenten con las evidencias de haber cumplido a lo largo de los procesos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y terminación de obras con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, examinando las operaciones realizadas por la Comisión Estatal del Agua, con la finalidad de determinar si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y transparente.

Durante la revisión documental se efectuó a la par la inspección física de la obra, con el objetivo de verificar su correcta ejecución en apego al Proyecto Ejecutivo, así como a la normatividad establecida y especificaciones técnicas de construcción, de esta manera, en base a los avances de obra reportados, dictaminar su correcta terminación y situación operativa.

III. RESULTADOS

Con fecha de 16 de febrero del 2015, se llevó a cabo el Cierre de la Auditoría practicada a los Recursos Federales del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), correspondientes al ejercicio presupuestal 2013, a cargo de la Comisión Estatal del Agua, y por medio de dos Cédulas de Observaciones de tipo Técnico-Operacional y una de tipo Financiero, se dieron a conocer los resultados de la revisión. En dichas Cédulas se detallan las situaciones determinadas y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para su atención.

A continuación se describen las observaciones realizadas al Programa en comentario:

1. OBSERVACIONES DE TIPO TÉCNICO-OPERACIONAL:

- **No. 1-02.-INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:**



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

PROGRAMA PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)	NUMERO DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 (RAMO 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales)	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)

La Comisión Estatal del Agua entrega el expediente requerido por el Órgano Estatal de Control los días 10 al 14 de Noviembre de 2014; en base al oficio número 3931/DGVCO/DAOC/2014; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó incumplimiento en el mecanismo aplicado para la evaluación de la solvencia de las proposiciones, derivado de la utilización del mecanismo binario, el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal como se hace constar en el Acta de Fallo para la licitación pública de fecha 04 de Septiembre de 2013, debiendo haber utilizado el mecanismo de puntos o porcentajes.

- No. 2- 04- INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTÍAS EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

La Comisión Estatal del Agua entrega el expediente requerido por el Órgano Estatal de Control los días 10 al 14 de noviembre de 2014; en base al oficio número 3931/DGVCO/DAOC/2014; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó que la garantía de cumplimiento fue menor al diez por ciento del monto total autorizado para el contrato, además al concluir los trabajos el contratista constituyó la garantía de vicios ocultos por un porcentaje menor al diez por ciento del monto total ejercido del contrato.

2. OBSERVACIONES DE TIPO FINANCIERO:

- No. 3.- INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
- OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014, y derivado del análisis a la información contenida en registros contables y bancarios proporcionados, así como la documentación solicitada con oficio número 3931/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 31 de octubre de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, así como en el Acta de Sitio administrativa número 001/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Informes Mensuales enviados a la CONAGUA de los meses de marzo y abril del 2014 (fecha del Cierre de Ejercicio 28 de abril del 2014).
- Estados de cuenta Bancarios de mayo 2014 a la fecha de la Cancelación de la Cuenta Bancaria número 9268269 Banco del Bajío, S.A.



PROGRAMA PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)	NUMERO DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 (RAMO 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales)	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

Los resultados de la auditoría indican que en la operación y ejercicio de los recursos del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, la Comisión Estatal del Agua incumplió con disposiciones de la normatividad que los regula y de la legislación en materia de Obra Pública. En la etapa de solventación de las observaciones determinadas, la Comisión Estatal del Agua debe cumplir con las recomendaciones correctivas, emitidas mediante las Cédulas de Observaciones correspondientes.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En ese sentido, se recomienda a la Comisión Estatal del Agua, emprender las acciones que se determinan en las recomendaciones preventivas, con el objetivo de evitar que se presenten este tipo de situaciones en el ejercicio de los recursos federales. Por lo anterior, se recomienda que en la administración de recursos que les sean transferidos, identifique plenamente que se tratan de recursos federales y que está obligado a cumplir la normatividad que los regula.

V. OBSERVACIONES.

Se anexa al presente Informe de Auditoría copia de las dos Cédulas de Observaciones de tipo Técnico-Operacional así como de una Cédula de tipo Financiero determinadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA).

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

OBSERVACIÓN No. 1

12.- INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

El Gobierno Federal mediante el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en el cual se crea la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, misma que integra a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dicho decreto dispone en su "Anexo B", los programas del Gobierno Federal entre ellos al Ramo 16 con el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, cuyo marco normativo aplicable son las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y el Manual de Operación y Procedimientos 2013.

El Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio Fiscal 2013 (PEF 2013), establece en su Anexo 30 la Distribución para los Programas del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, destinando un total de \$81'058,973.00 (Ochenta y un millones, cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) para el Estado de Jalisco; del cual se deriva el Programa Tratamiento de Aguas Residuales, autorizando la cantidad de \$30'883,686.96 (Treinta millones, ochocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 96/100 M.N.), según la información proporcionada por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014, practicada a los recursos del Programa Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), ejercicio presupuestal 2013; se solicitó a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), el expediente unitario de obra, para su revisión documental y verificación física.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, que facultan a este Órgano Estatal de Control y en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita a la Comisión Estatal del Agua:

I.- Remitir copia de la constancia que justificó la conveniencia de haber utilizado el mecanismo binario para la evaluación de la solvencia de las proposiciones, en apego al artículo 63, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, junto con las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría.

II.- Al no haber entregado la Comisión Estatal del Agua el documento anteriormente citado a los auditores y/o realizado, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.

III.- Derivado de la fracción II, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco deberá iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA).

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

La Comisión Estatal del Agua entrega el expediente requerido por el Órgano Estatal de Control los días 10 al 14 de noviembre de 2014, en base al oficio número 3931/DGVCO/DAOC/2014; con fecha 14 de noviembre del 2014, los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron a los representantes de la Comisión Estatal del Agua, Acta de Sitio de Confronta número 01-3930/DGVCO/DAOC/2014, dándoles a conocer el resultado de la revisión y mediante oficio CI-219/2014-GAI, de fecha 28 de noviembre de 2014, la Comisión Estatal del Agua da respuesta, emitiendo documentos de solventación, relacionados con los hallazgos detectados plasmados en la citada acta.

Del fallo se deduce que la CEA utilizó "mecanismo binario", el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal como se hace constar en el mismo, no habiendo encontrado en el expediente, ni en los documentos enviados como respuesta documento donde conste y justifique el haber utilizado el "mecanismo de puntos o porcentajes", para la siguiente obra:

- **Número de Proyecto:** 01
- **Nombre:** Construcción de la primera etapa de ampliación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de 190 a 300 lps, con remoción de nutrientes en la cabecera municipal de Ocotlán, Jalisco.
- **Monto Contratado:** \$29,666,489.91
- **Modalidad de Contratación:** Licitación Pública.
- **Contrato:** CEA-SA-ZU-LP-022/2013

Siendo que el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y

públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

La Comisión Estatal del Agua, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la contratación de la obra pública para la implementación de mecanismos de evaluación de proposiciones que garanticen la equidad entre los licitantes y las mejores condiciones para el estado cumpliendo con la normatividad aplicable.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA).

OBSERVACIÓN

Servicios Relacionados con las Mismas, establece que el mecanismo binario se aplicará bajo los siguientes criterios:

- I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;
 - b) Tratándose de obras y servicios cuyo monto máximo presupuestado no exceda los diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, y
 - c) En los casos en que atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, el área responsable de la contratación justifique la conveniencia de aplicar este mecanismo, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

CAUSA:

- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Deficiente seguimiento e integración de los expedientes unitarios, asimismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en la etapa de contratación y conclusión.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
10	02	2015

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
05	Mayo	2015

Por la Comisión Estatal del Agua.

[Handwritten Signature]

Nombre
Cargo

M. en P. Lunam Astudí
Beltrán Fernández
Gentileza Intero



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 4 de 4
Número Auditoría: AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014
No. observación: 1
Monto fiscalizable: \$ 30'883,686.96
Monto fiscalizado: \$ 29'666,489.91
Monto observado: Sin cuantificar.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA).
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

EFFECTO:

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario de obra.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.

FUNDAMENTO LEGAL:

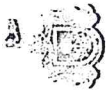
Artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 de su Reglamento.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA).

OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN No. 2

04- INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTÍAS EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El Gobierno Federal mediante el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en el cual se crea la Comisión Intersecretaral para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, misma que integra a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dicho decreto dispone en su "Anexo B", los programas del Gobierno Federal entre ellos al Ramo 16 con el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, cuyo marco normativo aplicable son las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y el Manual de Operación y Procedimientos 2013.

El Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio Fiscal 2013 (PEF 2013), establece en su Anexo 30 la Distribución para los Programas del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, destinando un total de \$81'058,973.00 (Ochenta y un millones, cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) para el Estado de Jalisco; del cual se deriva el Programa Tratamiento de Aguas Residuales, autorizando la cantidad de **\$30'883,686.96** (Treinta millones, ochocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 96/100 M.N.), según la información proporcionada por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014, practicada a los recursos del Programa Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), ejercicio presupuestal 2013; se solicitó a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), el expediente unitario de obra, para su revisión documental y verificación física.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, que facultan a este Órgano Estatal de Control y en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita a la Comisión Estatal del Agua:

I.- En lo que corresponde al inciso a) Fianza de cumplimiento, se deberá incoar el procedimiento de responsabilidad administrativa al o los servidores públicos responsables de este incumplimiento, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.

II.- En lo que respecta al inciso b), correspondiente a la Fianza de vicios ocultos, actualmente vigente, deberá enviar la fianza con la modificación o ampliación del importe, que garantice el diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos.

III.- Derivado de la fracción I, la Comisión Estatal del Agua deberá iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de este incumplimiento, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutive) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 4
Número de expediente: AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014
No. observación: 2
Monto fiscalizable: \$ 30'883,686.96
Monto fiscalizado: \$ 29'666,489.91
Monto observado: Sin cuantificar.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA).

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

<p>La Comisión Estatal del Agua (CEA) entrega el expediente requerido por el Órgano Estatal de Control los días 10 al 14 de noviembre de 2014, en base al oficio número 3931/DGVC/DAOC/2014; el 14 de noviembre, los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron a los representantes de la CEA, Acta de Sitio de Confronta número 01-3930/DGVC/DAOC/2014, dándoles a conocer el resultado de la revisión y con oficio CI-219/2014-GAI de fecha 28 de noviembre de 2014 la Comisión Estatal del Agua da respuesta a los hallazgos, enviando la fianza de cumplimiento, y en la revisión practicada incluyendo a la de vicios ocultos (revisada en oficinas del CEA), se determinó que ambas no cumplieron con lo solicitado, ya que fueron menores al diez por ciento del monto total contratado y ejercido respectivamente, para la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de Proyecto: 01 • Nombre: Construcción de la primera etapa de ampliación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de 190 a 300 lps, con remoción de nutrientes en la cabecera municipal de Ocotlán, Jalisco. • Monto Contratado: \$29'666,489.91 • Modalidad de Contratación: Licitación Pública. • Contrato: CEA-SA-ZU-LP-022/2013 <p>Como resultado del análisis de las fianzas se determinó lo siguiente:</p> <p>a) La Fianza de cumplimiento No. 1458504 emitida por la Afianzadora ACE Fianzas Monterrey S.A. a favor del contratista Inversiones y Recursos para Construcciones S.A. de C.V. de fecha 06 de septiembre de 2014 presenta un monto de fianza de \$2'557,456.03, que</p>	<p>anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Comisión Estatal de Agua, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del Proceso de Contratación para procurar que las garantías de obra pública se apeguen a los montos establecidos y demás requisitos que dispone la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p> <p>Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>
--	--



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA).

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

corresponde al diez por ciento del importe contratado sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, sin embargo en la Cláusula Novena se especifica que el importe, debe cubrir el diez por ciento del monto del contratado, incluyendo el impuesto al valor agregado.

- b) La Fianza de vicios ocultos No. 1528054, emitida por la Afianzadora ACE Fianzas Monterrey S.A. a favor del contratista Inversiones y Recursos para Construcciones S.A. de C.V. por un monto de \$2'484,434.63, no fue por el diez por ciento del monto total ejercido, el cual asciende a \$28'819,441.68 (10% = \$2'881,944.17)

CAUSA:

- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Inobservancia en Materia Garantías de Obras Públicas.

EFECTO:

- Montos de fianzas que no garantizan íntegramente los trabajos.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 48 fracción II; 66 segundo párrafo; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 primer párrafo de su Reglamento.

Cláusula Novena del Contrato de Obra Pública CEA-SA-ZU-LP-022/2013.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
15	02	2015

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
05	Mayo	2015

Por la Comisión Estatal del Agua.

[Handwritten Signature]
Nombre
Cargo

M. en D. Linam Astrid
Beltrán fernandez
Cantalar Intemo

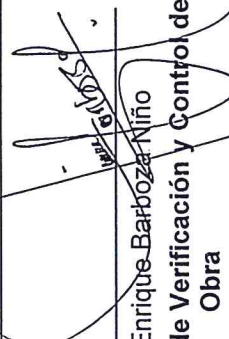
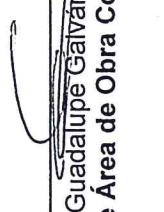
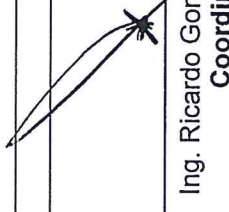


Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 4 de 4
Número de Auditoría: AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014
No. observación: 2
Monto fiscalizable: \$ 30'883,686.96
Monto fiscalizado: \$ 29'666,489.91
Monto observado: Sin cuantificar.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA).
OBSERVACIÓN		
RECOMENDACIONES		
Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Nino Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.

Mediante Convenio de Coordinación que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra el Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como del Anexo Técnico del Anexo de Ejecución Número III-01/13, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para el Ejercicio Fiscal 2013, se aprobaron recursos para La Comisión Estatal del Agua por un monto de \$43'300,368.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
Primera etapa de ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales de la Cabecera Municipal de Ocotlán de 190 a 300 lps. Con remoción de nutrientes.	\$21,650,184	\$21,650,184	\$ 43'300,368.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Posteriormente con fecha 29 de mayo y 31 de octubre de 2013, la Tesorería de la Federación radico al Estado la cantidad de \$9'095,731.00 y \$5'737,513.96 respectivamente, para quedar un importe de \$14'833,244.96 de recurso Federal.

Por su parte La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizó dos depósitos el 24 de enero del 2014 por la cantidad de \$14'833,245.00 y \$1'217,197.00, para sumar \$16'050,442.00 de recurso Estatal.

Correctiva:

I.- La Comisión Estatal del Agua del Estado de Jalisco deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante: Informes Trimestrales enviados a la CONAGUA de los meses de marzo y abril del 2014 (fecha del Cierre de Ejercicio 28 de abril del 2014), Estados de Cuenta Bancarios de mayo 2014 a la fecha de la Cancelación del Estado de Cuenta Bancaria número 9268269 Banco del Bajío, S.A.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. - Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con La Comisión Estatal del Agua inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014, y derivado del análisis a la información contenida en registros contables y bancarios proporcionados, así como la documentación solicitada con oficio número 3931/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 31 de octubre de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, así como en el Acta de Sitio administrativa número 001/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes Mensuales enviados a la CONAGUA de los meses de marzo y abril del 2014 (fecha del Cierre de Ejercicio 28 de abril del 2014). • Estados de cuenta Bancarios de mayo 2014 a la fecha de la Cancelación de la Cuenta Bancaria número 9268269 Banco del Bajío, S.A. <p>CAUSA: Incumplimiento en lo estipulado en Reglas de Operación, Convenios y Anexos Técnicos, por parte de los Funcionarios Públicos</p> <p>EFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para el Ejercicio Fiscal 2013.</p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

[Handwritten signatures and initials]



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA2014
No. Observación: 03 ADIM-FIN
Monto fiscalizable: \$43'300,368.00
Monto fiscalizado: \$30'883,686.96
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013													
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)													
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES													
<p>Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en relación con el artículo 114, fracción VI; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,</p> <p>Artículos 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 14 del RLOPSRM.</p> <p>Artículo 224, fracción VI; del Reglamento de la LFPRH.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.</p>		<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>02</td> <td>2015</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>MAYO</td> <td>2015</td> </tr> </table> <p>Por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco</p> <p><i>Margarita</i> Nombre L. en D. Nidia Espinoza Cargo Betty Fernández / Computadora</p>		Día	Mes	Año	16	02	2015	Día	Mes	Año	05	MAYO	2015
Día	Mes	Año													
16	02	2015													
Día	Mes	Año													
05	MAYO	2015													
<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p><i>[Signature]</i> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>		<p><i>[Signature]</i> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedrosa Directora de Área de Obra Convenida</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador</p>													



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Fecha: MAYO, 2011

<p>Obra.- Construcción del Túnel Colector San Martín, en una longitud de 1,444 m. de diámetro D=2.50 m. Incluye: excavaciones, sistema de soporte, concreto lanzado y sección final de la conducción. Licitación Pública 43111001-028/2010 El Salto Jalisco.</p> <p>Procedimiento de Contratación.- Municipio.- Contrato Numero.- UEAS-SS-AL-LP-034/2010</p> <p>Importe de Contrato.- Convenio Adicional.- Empresa Contratista.- Grupo Bachaalani, S.A. DE C.V.</p> <p>Periodo de Ejecución.- Modificación al Periodo de Ejecución 23-08-2010 al 31-03-2011</p> <p>Atraso: Avance Físico.- 33% 22%</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1.-</p>	<p style="text-align: center;">CORRECTIVA:</p> <p>I. La Comisión Estatal de Agua de Jalisco "CEA", deberá girar instrucciones por escrito al personal responsable, de integrar al Expediente Unitario del contrato, la documentación faltante y enviar copia a este O.E.C., la evidencia que demuestre el cumplimiento de los faltantes señalados y con la salvedad, de que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación solventatoria, esta pueda reorientarse de acuerdo a la norma Onceava-Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p><i>En la Norma y Lineamientos que regulan el funcionamiento de los Organos de Control, en su Norma Onceava, párrafo 3 y 7 refieren:</i></p> <p>3. El establecimiento de las medidas correctivas con importes a recuperar y que de no subsanarse en los términos y fechas acordadas, pueden derivar en el fincamiento de responsabilidades Civiles, Penales y/o Administrativas.</p> <p>7. Será necesario replantear las recomendaciones que se consideren indispensables, en especial cuando existan cambios plenamente justificados, de las condiciones que dieron origen a las observaciones</p> <p>II. En el marco del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y colaboración en</p>
<p>INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN (Tip-12 sup.1)</p> <p>OBSERVACIÓN ESPECÍFICA: (1-12-1) No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y en general todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías.</p> <p>En la revisión documental al Expediente Unitario, entregado por la Comisión Estatal de Agua de Jalisco (CEA), se constató la falta de documentación comprobatoria como resultado del análisis, la cual se solicitó mediante reunión de trabajo de fecha 28 de mayo de 2011, levantándose Acta de Sitio, a lo que CEA dio respuesta parcial, solicitando fecha de 13 de junio del presente, para la entrega de los mismos y en la que proporcionó sólo algunos de los documentos y que continúa la observación de los</p>	



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)

OBSERVACIÓN

documentos señalados a continuación:

- 1.1 Documentos para la Licitación Pública para México (LPN) notificación
- 1.2 Solicitud a SFP de autorización y modificación a la Convocatoria y/o Proyectos
- 1.3 Oficio de autorización de modificación de conceptos (proyectos, explosivos)
- 1.4 El Proyecto Ejecutivo y todos los Estudios que se generaron en relación al mismo (están incompletos)
- 1.5 Oficio de Entrega de Posesión del Inmueble
- 1.6 Falta de Entrega de Permisos de Construcción
- 1.7 Oficio de Impacto Ambiental
- 1.8 Entrega de Seguros de Responsabilidad Civil
- 1.9 Estudio de Mecánica de Suelos
- 1.10 Contenido de las Adendas (modificaciones)
- 1.11 Oficio de Autorización de Bancos de Materiales (consumo, servicio y reciclar)

ARTÍCULO 310 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos que le sean solicitados, los informes, documentos y en general todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública por sí o a través de los Organos Internos de Control, la solicitud de la secretaria o de la dependencia coordinadora de sector respectiva.

ARTÍCULO 19 del Reglamento Interior de la Contraloría, a la Dirección General de Verificación y Control de Obra, corresponde el ejercicio de las siguientes facultades, fracción III.- *Requerir de las Secretarías, Dependencias y Organismos Paraestatales del Poder Ejecutivo, que intervengan en la realización de la obra pública, la información y documentación que sea necesaria para los efectos mencionados en la fracción anterior.*

ARTÍCULO 21 del Reglamento Interior de la Contraloría, fracción III.- *Requerir de las dependencias y los municipios que intervengan en la realización de obra pública y acciones realizadas con Recursos Federales, los programas, la información y documentación necesaria para los efectos mencionados en la fracción anterior.*

RECOMENDACIONES

Fecha: MAYO, 2011

Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción". La Contraloría del Estado insta a la Comisión Estatal de Agua, iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, **al Funcionario responsable del Área,** presunto responsable de las deficiencias y omisiones detectadas **por incumplimiento de información** en la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en el **artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades,** así mismo CEA deberá informar por escrito a este O.E.C., de dicho procedimiento.

PREVENTIVA:

- I. La Comisión Estatal de Agua de Jalisco "CEA", deberá girar instrucciones específicas por escrito a los Servidores Públicos responsables del incumplimiento, para que implementen mejoras a los Sistemas de Control, para que en lo sucesivo no se presenten estas observaciones y se apeguen estrictamente a la Normatividad aplicable e informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de las acciones emprendidas al respecto.

El Organismo deberá enviar a este Órgano Estatal de Control, la documentación comprobatoria de haber llevado a cabo las acciones correctivas y preventivas descritas, en un plazo de 45 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



29-09-11
07-12-11

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Fecha: MAYO, 2011

ARTÍCULO 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. La Contraloría del Estado es la dependencia responsable de ejecutar la auditoría de la administración pública, central y paraestatal y de aplicar el derecho disciplinario a los servidores públicos, en los términos de las siguientes atribuciones: fracción III.- Practicar auditorías a las dependencias del ejecutivo que manejen fondos, bienes y valores del Estado, cuando menos, una vez al año, contando con las más amplias facultades legales para tal efecto.

CAUSA: Deficiente falta de correcto control, durante la ejecución de la obra por parte del personal responsable de la integración documental.

EFEECTO: Falta de credibilidad en los procesos administrativos realizados por el ejecutor del programa.

Fecha de Entrega de Resultados

DÍA	MES	AÑO
06	Dic	11

29/09/11

Fecha de compromiso de Solventación

DÍA	MES	AÑO
06	Dic	2011

Por el Ente Auditado:

Nombre: Fed Javier Sison-Hernandez

Cargo: Contralor Interno

Por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Ing. Jorge Gastón González-Alcérreca.
Director General de Verificación y Control de Obra.

Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa.
Director de Área de Obra Convenida.

Arq. José Luis Bernal Castillo.
Coordinador del Área de Abastecimiento



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)

OBSERVACIÓN

Obra.- Construcción del Túnel Colector San Martín, en una longitud de 1,444 m. de diámetro D=2.50 m. incluye: excavaciones, sistema de soporte, concreto lanzado y sección final de la conducción.

Procedimiento de Contratación.- Licitación Pública 43111001-028/2010 El Salto Jalisco.

Municipio.- UEAS-SS-AL-LP-034/2010

Contrato Numero.- \$ 115,727,120.66

Importe de Contrato.- \$ 27,086,619.06

Convenio Adicional.- Grupo Bachaalani, S.A. DE C.V.

Empresa Contratista.- 23-08-2010 al 31-03-2011*

Periodo de Ejecución.- 30-09-2010 al 31-03-2011

Modificación al Periodo de Ejecución atraso 33%

Avance Físico.- Del 22%

OBSERVACIÓN No. 2.-

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
(tip-2, sup-1, 2, 5, 13, 20 y 21)

OBSERVACION ESPECIFICA.-

En la revisión documental realizada al expediente unitario entregado por la comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), se constató modificaciones sustanciales al proyecto en la convocatoria original.

(1).- No se cumplió con uno o varios de los requisitos que deben contener las Convocatorias de Obras Públicas o Servicios relacionados con las Mismas.

2.1 En el Proceso de la Licitación de la Convocatoria no cumple en la publicación de los porcentajes de anticipos que se otorgarán

RECOMENDACIONES

Fecha: MAYO, 2011

CORRECTIVA:

I. La Ejecutora, Comisión Estatal de Agua (CEA), deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, las aclaraciones pertinentes respecto al incumplimiento en los requisitos que deben contener las convocatorias descritas en la observación y con la salvedad de que, de acuerdo al análisis que se lleva a cabo a la documentación solventatoria, esta puede reorientarse de acuerdo a la **Norma Onceava-Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II. En el marco de Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", La Contraloría del Estado, insta a la Comisión Estatal de Agua, dar seguimiento de la Obra en los aspectos Técnicos, Administrativos y Legales pactados e iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa al **Funcionario responsable del Area**, presunto responsable de las deficiencias y omisiones detectadas en la **Ejecución de los Trabajos de Licitación** conforme a lo establecido en el **artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco;**

así mismo, la Comisión Estatal de Agua "CEA" deberá informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de dichos procedimientos.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>La Convocatoria publicada en el Diario Oficial, no menciona si la licitación es de carácter Nacional o Internacional.</p> <p>No menciona en la convocatoria, ni en el Diario Oficial el domicilio de las oficinas de la SFP o de los Gobiernos de las Entidades Federativas en que podrán presentar inconformidades</p> <p>La publicación de la convocatoria se realizó un día antes de la publicación del Diario oficial con fecha 22 de julio, debiendo realizarse con diez días de anticipación a la Convocatoria a la Licitación</p> <p>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</p> <p><i>Artículo 31 de la LOPSRM, fracciones II, IV, XXX y XXXII.</i></p> <p><i>La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener. Fracciones,</i></p> <p><i>II. La indicación de si la licitación es nacional o internacional; y en caso de ser internacional, si se realizará o no bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público.</i></p> <p><i>IV. Los porcentajes, forma y términos de los anticipos que, en su caso, se otorgarán</i></p> <p><i>XXX. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los Gobiernos de las Entidades Federativas o en su caso, el medio electrónico en las que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 (forma de presentar la inconformidad) de la presente ley.</i></p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Comisión Estatal de Agua "CEA" deberá girar instrucciones específicas por escrito a los Servidores Públicos responsables del incumplimiento, para que implementen mejoras a los Sistemas de Control, para que en lo sucesivo no se presenten estas observaciones y se apeguen estrictamente a la Normatividad aplicable e informar por escrito a este Órgano Estatal de control de las acciones emprendidas al respecto.</p> <p>Las solventaciones de las medidas correctivas y preventivas deberán presentarse a la Contraloría del Estado, en un plazo de 45 días hábiles, de acuerdo al Art. 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
O B S E R V A C I Ó N	
R E C O M E N D A C I O N E S	

Fecha: **MAYO, 2011**

XXXII.- *Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública, cuyo presupuesto estimado de contratación, sea superior a 10,000 veces el salario mínimo vigente del D.F. elevado al mes, el proyecto de convocatoria deberá ser difundido a través de compra-net, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual estas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale*

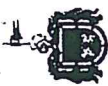
(2-2-2).- *La Convocatoria no se publicó a través de compra-Net, no se envió simultáneamente un resumen de la Convocatoria a la Licitación al Diario Oficial de la Federación o la convocante no puso a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria*

Se encontró que en la publicación en el Diario Oficial de la Federación, no hay fecha de fallo ni cuándo se publicó en compra-Net

FUNDAMENTACION LEGAL

Artículo 32 de la LOPSRM

La publicación de la convocatoria a la licitación pública, se realizará a través de Compra-Net y su obtención será gratuita, además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen de obra, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuándo se publicó en Compra-Net y así mismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: MAYO, 2011

(2-2-5)- No se cumplieron los supuestos para poder modificar aspectos establecidos en la convocatoria en el tiempo señalado, o no se difundieron dichas modificaciones en Compra-Net.

Se observa que en la documentación presentada existen cambios en la longitud del Túnel, de 774 ml. a 1,444 ml.
Los plazos de ejecución de los trabajos se modificaron de 221 días naturales a 458 días, siendo las fechas de inicio 23-08-2010 al 21-03-2011, quedando modificado a 30-09-2010 al 31-12-2011
Desde el inicio del proceso de la convocatoria hasta el final (fallo), los períodos determinados se vieron afectados con variaciones en los trabajos convocados originalmente.

(2-2-13).- La propuesta de los licitantes no contienen uno o varios de los documentos requeridos en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

La oferta del Grupo Bachaalani, S.A. de C.V., no cumple con la Normatividad señalada en los documentos de la licitación CA-230810, en lo referente al número de identificación y no está en el documento.

FUNDAMENTACION LEGAL

Artículo 34 de la LOPSRM

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma. De resultar modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otro distinto

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)

OBSERVACIÓN

CAUSA: Falta de coordinación administrativa en la Supervisión, Planeación y Control Administrativo de las diferentes áreas responsables de la integración documental, inobservancia en la aplicación de las Cláusulas de la Normatividad Federal. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma Ley. (Reglamento y LOSRM).

EFEECTO: Posible afectación al Erario Público, en no concluir la obra al 100% con los recursos presupuestados en la Convocatoria, limitación en la aprobación de Recursos Federales en Ejercicios posteriores y Responsabilidad Administrativa del Supervisor de los trabajos.

RECOMENDACIONES

Fecha: **MAYO, 2011**

DÍA	MES	AÑO
29	09	2011

Fecha de Entrega de Resultados

DÍA	MES	AÑO
06	DIC	2011

Por el Ente Auditado:

Nombre: Fco. Javier Sierra Henar
Cargo: Contralor Interno

Por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Ing. Jorge Gastón González Alcérreca.
Director General de Verificación y Control de Obra.

Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa.
Director de Área de Obra Convenida.

Arq. José Luis Bernal Castillo.
Coordinador del Área de Abastecimiento



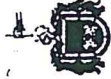
CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Fecha: MAYO, 2011

<p>Obra.- Construcción del Túnel Colector San Martín, en una longitud de 1,444 m. de diámetro D=2.50 m. incluye: excavaciones, sistema de soporte, concreto lanzado y sección final de la conducción.</p> <p>Procedimiento de Contratación.- Municipio.- Contrato Numero.- Importe de Contrato.- Convenio Adicional.- Empresa Contratista.- Periodo de Ejecución.- Modificación al Periodo de Ejecución atraso Avance Físico.-</p> <p>UEAS-SS-AL-LP-034/2010 \$ 115,727,120.66 \$ 27,086,619.06 Grupo Bachaalani, S.A. DE C.V. 23-08-2010 al 31-03-2011 30-09-2010 al 31-03-2011 33% Del 22%</p> <p>OBSERVACIÓN No. 3.- INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (tip-3, sup. 1, 2 y 8) OBSERVACION ESPECIFICA.- En la revisión Físico – Documental a la obra, los Auditores de la Contraloría del Estado, acompañados por los Supervisores designados por la Comisión Estatal de Agua (CEA), se realizó la inspección de la obra, detectando modificaciones al Contrato.</p> <p>(2).- <i>No se cumplió con lo pactado en el Contrato, en el otorgamiento del anticipo.</i></p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>I. La Comisión Estatal de Agua de Jalisco "CEA" aclarará a este O.E.C. el incumplimiento a los acuerdos pactados en el otorgamiento del anticipo, de los contratos plurianuales de obra, de los acuerdos en los contratos y de no darles seguimiento. Y con la salvedad de que de acuerdo al análisis que se lleva a cabo a la documentación solventaría, esta puede reorientar de acuerdo a la Norma Onceava-Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>II. En el marco de Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado, insta a la Comisión Estatal de Agua, dar seguimiento de la Obra en los aspectos Técnicos, Administrativos y Legales pactados e iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa al Funcionario responsable del Area, presunto responsable de las deficiencias y omisiones detectadas en materia de elaboración y seguimiento de los contratos, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades, así mismo la Comisión Estatal de Agua "CEA", deberá informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de dichos procedimientos.</p>
---	---



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Fecha: MAYO, 2011

En el Contrato se especifica, que el resto del anticipo se pagará hasta el siguiente año dependiendo de, si hay o no presupuesto

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

El artículo 50 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:

- I. Justifique que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables.
- IV. Desglosen el gasto a precio del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Las dependencias requerirán autorización presupuestaria de la secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, en los términos del reglamento, en el caso de las entidades, se sujetarán a la autorización de su titular conforme a las disposiciones generales aplicables. Las dependencias y entidades deberán informar a la Función Pública sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a la formalización.

Artículo 50 de la LOPSRM, el otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos y se sujetara a lo siguiente:

Fracción V. cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestario y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resulte insuficiente las dependencias o entidades podrán bajo su responsabilidad otorgar como anticipo hasta el monto total de la

PREVENTIVA:

La Comisión Estatal de Agua "CEA", deberá girar instrucciones específicas por escrito a los Servidores Públicos responsables del incumplimiento, para que implementen mejoras a los Sistemas de Control, para que en lo sucesivo no se presenten estas observaciones y se apeguen estrictamente a la Normatividad aplicable e informar por escrito a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas al respecto.

Las solventaciones de las medidas correctivas y preventivas deberán presentarse a la Contraloría del Estado, en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al Art. 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
O B S E R V A C I Ó N	
R E C O M E N D A C I O N E S	

Fecha: MAYO, 2011

asignación autorizada en contrato respectivo. Durante el primer ejercicio vigilando que se cuente con la suficiencia presupuestaria para el pago de la obra por ejecutar en el ejercicio de que se trate.

Artículo 46 de LOPSRM, los contratos de obra pública y servicios relacionadas con las mismas contendrán en lo aplicable lo siguiente:

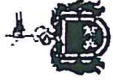
- III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato.

(3-3-8).- Ante la imposibilidad de cumplir con el Programa de Ejecución Convenido. Por causas no imputables al Contratista, este no lo notificó mediante anotación de bitácora y/o no presentó dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria. La Dependencia o Entidad no emitió el dictamen de resolución dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

En la revisión del Contrato se especifica el no uso de explosivos, los cuales se están utilizando en la obra desde el principio, justificándose que tienen atraso en el programa de ejecución

FUNDAMENTACION LEGAL

Artículo 73 LOPSRM. La dependencia o entidad deberá prever y proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para que la ejecución de los trabajos se realicen de conformidad con lo previsto en los proyectos, planos y especificaciones técnicas; los programas de ejecución y suministro y los procedimientos para llevarlos a cabo.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Hoja No. 4 de 5
Numero de auditoría: AUD-INT/TÚNEL SAN MARTIN-CEA/2011
No. observación: 3
Monto fiscalizable: \$ 115'727,120.66
Monto fiscalizado: \$ 23'046,804.89
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha: MAYO, 2011

(3-3-1)- En los contratos de Obra Pública y Servicios relacionados con las Mismas, no se cumplió con el contenido mínimo establecido en el artículo 46 de la LOPSRM

En el Contrato no se encontró el sello oficial de la Dependencia y falta la leyenda "fue estampado este documento en presencia de" en el testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados

EN LAS NORMAS DEL BID especifica que en los Contratos deberán contener: el sello oficial (nombre de la entidad que atestigua) -

Fue estampado en el presente documento en presencia de -----

Firmado, sellado, expedido por-----

En presencia

(3-3-9)- Si durante la ejecución de los trabajos, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a la dependencia de que se trate, para que esta resuelva lo conducente, el contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito, el contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción.

Fecha de Entrega de Resultados

DÍA	MES	AÑO
29	09	2011

Fecha de compromiso de Solventación

DÍA	MES	AÑO
06	Dic	2011

Por el Ente Auditado:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Fecha: MAYO 2011

Nombre: Fco. Javier Sierra-Hernández
Cargo: Contralor Interno

CAUSA: Falta de coordinación administrativa y deficiencias de comunicación, notificación a todos los actores involucrados dentro del proceso de contratación, Inobservancia en la aplicación de la Normatividad Federal, de las Normas del BID, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma Ley. (Reglamento y LOSRM).

EFECTO: Posible afectación al Erario Público, en no concluir la obra al 100% con los Recursos Presupuestados en la Convocatoria, limitación en la Aprobación de Recursos del BID. en Ejercicios posteriores y Responsabilidad Administrativa del Supervisor de los Trabajos.

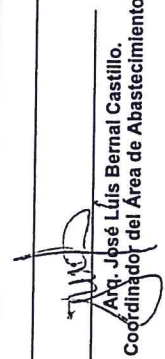
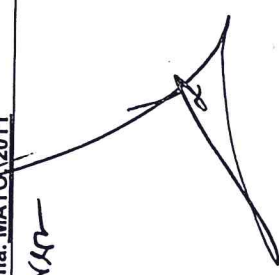
Por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Ing. Jorge Gastón González Alcérroa
Director General de Verificación y Control de Obra.

Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa.
Director de Área de Obra Convenida.

Arq. José Luis Bernal Castillo.
Coordinador del Área de Abastecimiento



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)

OBSERVACIÓN

Obra.- Construcción del Túnel Colector San Martín, en una longitud de 1,444 m. de diámetro D=2.50 m. incluye: excavaciones, sistema de soporte, concreto lanzado y sección final de la conducción.

Procedimiento de Contratación.- Licitación Pública 43111001-028/2010 El Salto Jalisco.

Municipio.- UEAS-SS-AL-LP-034/2010

Contrato Numero.- \$ 115,727,120.66

Importe de Contrato.- \$ 27'086,619.06

Convenio Adicional.- Grupo Bachaalani, S.A. DE C.V.

Empresa Contratista.- 23-08-2010 al 31-03-2011

Periodo de Ejecución.- 30-09-2010al31-03-2011

Modificación al Periodo de Ejecución 33%

atraso Del 22%

Avance Físico.-

OBSERVACIÓN No. 4.-

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION EN OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

(tip-1, sup. 2 y 8)

OBSERVACION ESPECIFICA.-

En la revisión Físico – Documental a la obra, elaborada por la Comisión Estatal de Agua de Jalisco "CEA" se constató lo siguiente :

RECOMENDACIONES

Fecha: MAYO, 2011

CORRECTIVA:

I. La Comisión Estatal de Agua de Jalisco "CEA" deberá indicar a quien corresponda, para que de forma inmediata corrijan las deficiencias detectadas, ya señaladas y se notifique a este O.E.C. que han sido ya realizadas. Y con la salvedad de que de acuerdo al análisis que se lleva a cabo a la documentación solventatoria, esta pueda reorientarse de acuerdo a la **Norma Onceava-Seguinte de las Recomendaciones**, de la Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II. En el marco de Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción". La Contraloría del Estado, insta a la Comisión Estatal de Agua, dar seguimiento de la Obra en los aspectos Técnicos, Administrativos y Legales pactados e iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa al **Funcionario responsable del Área**, presunto responsable de las deficiencias y omisiones detectadas en la **Ejecución de los Trabajos de Contratación**, conforme a lo establecido en el **artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades**; así mismo, la Comisión Estatal de Agua "CEA", deberá informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de dichos procedimientos.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
O B S E R V A C I Ó N	
R E C O M E N D A C I O N E S	

Fecha: MAYO, 2011

(4-1-2).- Previo a la realización de los trabajos no se tramitaron y obtuvieron de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de bancos de materiales, así también la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de los inmuebles sobre los cuales se ejecutaran las Obras Públicas

No se tramitaron y/lu obtuvieron los permisos de licencias, de los dictámenes para contar con toda la documentación previa al inicio de la obra, los permisos son posteriores al inicio de la obra del Municipio y de las autoridades correspondientes.

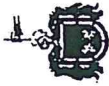
FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

Artículo 19 de la LOPSRM.- Las dependencias y entidades que realicen obras públicas relacionadas con las mismas, sea por contrato o administración directa, así como los contratistas con quienes aquellas las dependencias y entidades, cuando sea el caso, previa a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes, los dictámenes, permisos, licencias y derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutaran las obras públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos. En la convocatoria a la licitación se precisara, en su caso, aquellos trámites que corresponderán realizar al contratista

PREVENTIVA:

La Comisión Estatal de Agua "CEA", deberá girar instrucciones específicas por escrito a los Servidores Públicos responsables del incumplimiento, para que implementen mejoras a los Sistemas de Control, para que en lo sucesivo no se presenten estas observaciones y se apeguen estrictamente a la normatividad aplicable e informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de las Acciones emprendidas al respecto.

Las solventaciones de las medidas correctivas y preventivas deberán presentarse a la Contraloría del Estado en un plazo de 45 días hábiles, de acuerdo al Art. 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
O B S E R V A C I Ó N	
R E C O M E N D A C I O N E S	

Fecha: MAYO, 2011

Artículo 20 de la LOPSRM.- Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que preserve o restituya en forma equivalente las condiciones ambientales cuando estas pudieren deteriorarse y se dará intervención que corresponda a la Secretaría del Medio Ambiente, recursos naturales o pesca y a las dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia.

(4-1-8)- Tratándose de los ejercicios presupuestales subsecuentes, no se tomaron las provisiones necesarias para los ajustes de costos y convenios que aseguren la continuidad de los trabajos o la información.
No se tomó las provisiones en el Presupuesto con el total de la obra y montos totales, para posteriormente solicitar la asignación de cada Ejercicio Presupuestal subsecuente, ya que el Presupuesto Base con que se concursó, se observa que la obra abarca dos ejercicios.

El Presupuesto Base se entregó en los documentos de licitación, sin estar actualizado y no cuenta con la información requerida

FUNDAMENTACION LEGAL.

Artículo 23 de RLOPSRM.- En las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, las dependencias o entidades deberán determinar tanto el

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Fecha: MAYO, 2011

presupuesto total, como el relativo a los ejercicios de que se trate en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes, además de considerar los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, se deberán tomar en cuenta las provisiones necesarias para los ajustes de costos y convenios que aseguren la continuidad de los trabajos. El Presupuesto actualizado será la base para solicitar la asignación de cada ejercicio presupuestal subsecuente. La asignación aprobada para cada contrato servirá de base para otorgar en su caso el porcentaje pactado por concepto de anticipo. Para los efectos de este artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo de 50 la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- Los ejecutores de gastos podrán celebrar contratos plurianuales de obras publicas adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:

- Justifique que su celebración represente ventajas económicas o que sus términos o condiciones sean más favorables
- IV. Desglose del gasto a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

Fecha de Entrega de Resultados

DÍA	MES	AÑO
29	09	2011

Fecha de compromiso de Solventación

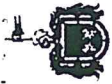
DÍA	MES	AÑO
06	Dic	2011

Por el Ente Auditado:

Nombre: Fco. Javier Sierra-Hernan
 Cargo: Contralor Interno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Hoja No. 5 de 5

Numero de auditoría: AUD-INT/TÚNEL SAN MARTIN-CEA/2011

No. observación: 4

Monto fiscalizable: \$ 115'727,120.66

Monto fiscalizado: \$ 23'046,804.89

Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	
Fecha: MAYO, 2011	

CAUSA: Falta de supervisión en los procesos de planeación, programación y presupuesto que no estaba actualizado

EFEECTO: Posibilidad de afectación en la Conclusión de la Obra

Por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Ing. Jorge Gastón González Alcérzar
Director General de Verificación y Control de Obra.

Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Jirúa.
Director de Área de Obra Convenida.

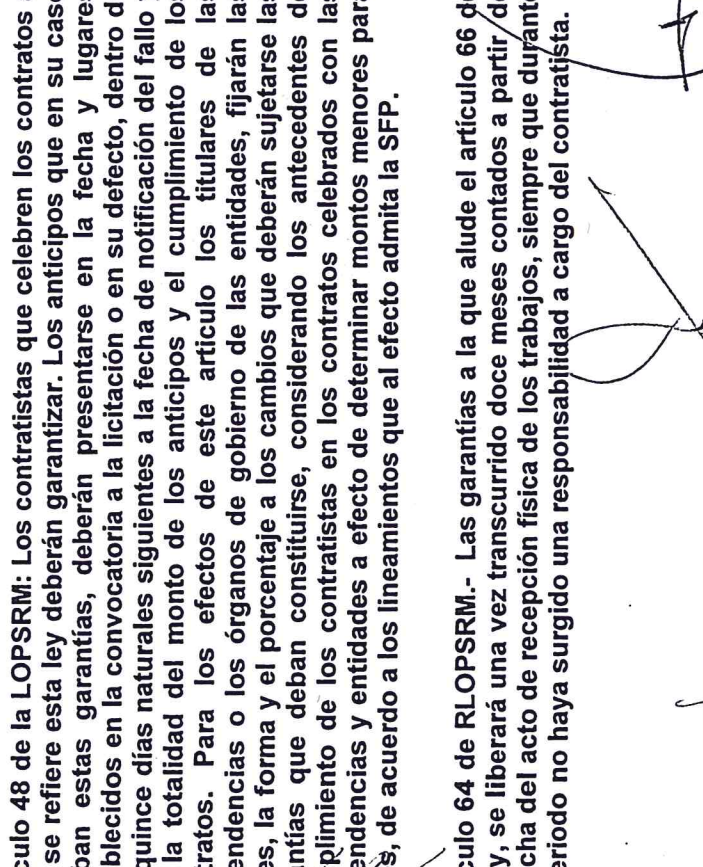
Arq. José Luis Bernal Castillo.
Coordinador del Área de Abastecimiento

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	
Fecha: <u>MAYO, 2011</u>	

<p>Obra.- Construcción del Túnel Colector San Martín, en una longitud de 1,444 m. de diámetro D=2.50 m. incluye: excavaciones, sistema de soporte, concreto lanzado y sección final de la conducción. Licitación Pública 43111001-028/2010 El Salto Jalisco.</p> <p>Procedimiento de Contratación.- Municipio.- Contrato Numero.- Importe de Contrato.- Convenio Adicional.- Empresa Contratista.- Periodo de Ejecución.- Modificación al Periodo de Ejecución atraso Avance Físico.-</p> <p>OBSERVACIÓN.- 5</p> <p>INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTÍAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (tip-4, sup-1)</p> <p>OBSERVACION ESPECIFICA.-</p> <p>En la revisión documental al cumplimiento de las obligaciones de los Contratos de Obras Públicas, se detectaron omisiones en la presentación de:</p> <p><i>(5-4-1)- Los contratistas que celebraron contratos no garantizaron/los anticipos o el cumplimiento del contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. En el caso de los anticipos, cuando dicha garantía no cubre la totalidad del monto del anticipo.</i></p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>I. La Comisión Estatal de Agua de Jalisco "CEA", solicitará al Contratista de manera inmediata la entrega de la falta de garantías, de anticipo, de cumplimiento, otorgamiento de prórrogas, informando a este O.E.C., de su incumplimiento. En el marco de Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" la Contraloría del Estado, insta a la Comisión Estatal de Agua, iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa al Funcionario responsable del Área, presunto responsable de las deficiencias y omisiones detectadas en las Garantías de los Trabajos, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades, así mismo la Comisión Estatal de Agua "CEA", deberá informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de dichos procedimientos.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Comisión Estatal de Agua "CEA", deberá girar instrucciones específicas por escrito a los Servidores Públicos responsables del incumplimiento, para que implementen mejoras a los sistemas de Control, para que en lo sucesivo no se presenten estas observaciones y</p>
--	---

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	
Fecha: MAYO, 2011	
<p>No se encontraron las garantías de responsabilidad civil que estipula el contrato, en el cumplimiento por el otorgamiento de prórrogas o esperas al Contratista, derivado de la formalización de Convenios de Ampliación de monto o plazo de Ejecución del Contrato</p> <p>FUNDAMENTACIÓN LEGAL:</p> <p>Artículo 48 de la LOPSRM: Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere esta ley deberán garantizar. Los anticipos que en su caso reciban estas garantías, deberán presentarse en la fecha y lugares establecidos en la convocatoria a la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos y el cumplimiento de los contratos. Para los efectos de este artículo los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, fijarán las bases, la forma y el porcentaje a los cambios que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los contratistas en los contratos celebrados con las dependencias y entidades a efecto de determinar montos menores para estos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto admita la SFP.</p>	<p>se apeguen estrictamente a la Normatividad aplicable e informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de las acciones emprendidas al respecto.</p> <p>Las solventaciones de las medidas correctivas y preventivas deberán presentarse a la Contraloría del Estado, en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al Art. 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>
<p>Artículo 64 de RLOPSRM.- Las garantías a la que alude el artículo 66 de la ley, se liberará una vez transcurrido doce meses contados a partir de la fecha del acto de recepción física de los trabajos, siempre que durante el periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista.</p>	

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)

OBSERVACIÓN

Artículo 66 del RLOPSRM.- Si la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad fue constituida mediante fianza, su liberación estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue en los términos del artículo 68 de este reglamento.

Artículo 68 del RLOPSRM.- Cuando la forma de garantía sea mediante fianza se observará lo siguiente, a) que la fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato; b) para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad; c) que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad; d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianza

CAUSA: Incumplimiento a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a su reglamento

EFEECTO: Posibilidad que no se hagan efectivo las garantías de cumplimiento de los contratos, en su caso convenios adicionales en monto y plazo autorizado

RECOMENDACIONES

Fecha: MAYO, 2011

Fecha de Entrega de Resultados

DÍA	MES	AÑO
29	09	2011

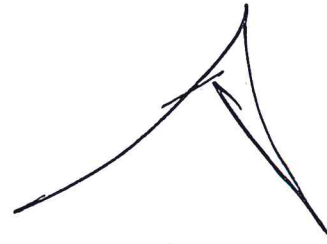
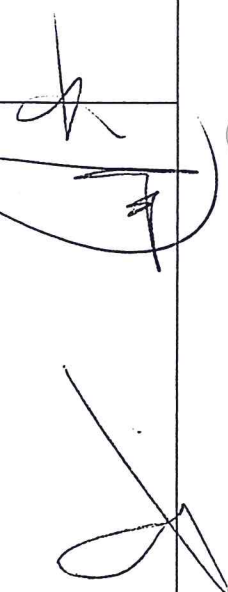
Fecha de compromiso de Solventación

DÍA	MES	AÑO
06	Dic	2011

Por el Ente Auditado:

Nombre: Pro. Javier Sian-Huay

Cargo: Controlador Interno




GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Hoja No. 4 de 3

Numero de auditoría: **AUD-INT/TÚNEL SAN MARTIN-CEA/2011**

No. observación: **5**

Monto fiscalizable: \$ 115'727,120.66

Monto fiscalizado: \$ 23'046,804.89

Monto de la irregularidad: **SIN CUANTIFICAR**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	
Fecha: <u>MAYO, 2011</u>	
<p>Ing. Jorge Gastón González Alcarreca Director General de Verificación y Control de Obra.</p>	<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco.</p> <p>Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa Director de Área de Obra Convenida.</p>
<p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p><i>[Handwritten signature]</i> Arq. José Luis Bernal Castillo. Coordinador del Área de Abastecimiento</p>

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	
Fecha: <u>MAYO, 2011</u>	

<p>Obra.- Procedimiento de Contratación.- Municipio.- Contrato Numero.- Importe de Contrato.- Convenio Adicional.- Empresa Contratista.- Periodo de Ejecución.- Modificación al Periodo de Ejecución atraso Avance Físico.-</p>	<p>Construcción del Túnel Colector San Martín, en una longitud de 1,444 m. de diámetro D=2.50 m. incluye: excavaciones, sistema de soporte, concreto lanzado y sección final de la conducción. Licitación Pública 43111001-028/2010 El Salto Jalisco. UEAS-SS-AL-LP-034/2010 \$ 115,727,120.66 \$ 27'086,619.06 Grupo Bachaalani, S.A. DE C.V. 23-08-2010 al 31-03-2011 30-09-2010al31-03-2011 33% Del 22%</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>I. En el marco de Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción". La Contraloría del Estado, insta a la Comisión Estatal de Agua, inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, a los Servidores Públicos, Ing. Arturo Guzmán Flores, Director de la Unidad Ejecutora de Abastecimiento, Ing. José López Camarena, Supervisor de Colectores e Ing. Salvador Hernández Jiménez, Coordinador de Colectores, presuntos responsables de las deficiencias y omisiones detectadas en la Ejecución de los Trabajos, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades, así mismo CEA, deberá informar por escrito a este O.E.C. de dichos procedimientos. Y con la salvedad de que de acuerdo al análisis que se lleva a cabo a la documentación solventatoria, esta puede reorientarse de acuerdo a la Norma Onceava-Seguimiento de la recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>En los Normas y Lineamientos que regulan el funcionamiento de los Órganos de Control, en su Norma Onceava, párrafos 3 y 7 refieren:</p>
<p>OBSERVACIÓN No. 6.-</p> <p>MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS (tip-13, sup-1)</p> <p>OBSERVACION ESPECIFICA.-</p> <p>En la revisión Física – Documental a la obra, elaborada por la Comisión Estatal de Agua "CEA", en conjunto con el Supervisor designado se detectaron:</p> <p>(1).- Adecuaciones que implican variaciones en las metas o en los presupuestos inicialmente aprobados, sin contar con las autorizaciones correspondientes.</p>	<p>En los Normas y Lineamientos que regulan el funcionamiento de los Órganos de Control, en su Norma Onceava, párrafos 3 y 7 refieren:</p>	

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)

OBSERVACIÓN

En la revisión física del Túnel se detecta una longitud y/o distancia mayor a los 1,444 metros lineales que se autorizó mediante adenda, siendo esta de 1,870 metros lineales, detectada en campo; diámetro de 2.50 a 3.65 y 3.40 metros, en los accesos 2 y 3, se modificaron en 112 metros lineales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de un Sector Público.- Las dependencias y entidades podrán, dentro del presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes.

Artículo 59.- De la LOPSRM.- Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes, respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refirieron a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

RECOMENDACIONES

Fecha: MAYO, 2011

PREVENTIVA:

- I. La Comisión Estatal de Agua "CEA", deberá girar instrucciones específicas por escrito a los Servidores Públicos responsables del incumplimiento, para que implementen mejoras a los Sistemas de Control, para que en lo sucesivo no se presenten estas observaciones y se apeguen estrictamente a la normatividad aplicable e informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de las Acciones emprendidas al respecto.

El Organismo deberá enviar a este Órgano Estatal de Control, la documentación comprobatoria de haber llevado a cabo las acciones correctivas y preventivas descritas, en un plazo de 45 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: MAYO, 2011

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el Servidor Público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, la dependencia o entidad solicitará la autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos.

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

CAUSA: Deficiencias en el manejo, control y aplicación de la licitación, incumpliendo la Ley Federal Penal.

EFECTO: Limita la actuación de la auditoría, de conformidad a lo dispuesto en la Normatividad.

Fecha de Entrega de Resultados

DÍA	MES	AÑO
29	09	2011

Fecha de compromiso de Solventación

DÍA	MES	AÑO
06	dic	2011

Por el Ente Auditado:

Nombre: Fco. Javier Sierra-Hernández

Cargo: Contralor Interno

Por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Ing. Jorge Gastón González Alcérreca.
Director General de Verificación y Control de Obra.

Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa.
Director de Área de Obra Convenida.

Arq. José Luis Bernal Castillo.
Coordinador del Área de Abastecimiento



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)

OBSERVACIÓN

Obra.- Construcción del Túnel Colector San Martín, en una longitud de 1,444 m. de diámetro D=2.50 m. incluye: excavaciones, sistema de soporte, concreto lanzado y sección final de la conducción.

Procedimiento de Contratación.- Licitación Pública 43111001-028/2010 El Salto Jalisco.

Municipio.- UEAS-SS-AL-LP-034/2010

Contrato Numero.- \$ 115, 727,120.66

Importe de Contrato.- \$ 27'086,619.06

Convenio Adicional.- Grupo Bachaalani, S.A. DE C.V.

Empresa Contratista.- 23-08-2010 al 31-03-2011

Periodo de Ejecución.- 30-09-2010al31-03-2011

Modificación al Periodo de Ejecución atraso 33%

Avance Físico.- Del 22%

OBSERVACIÓN No. 7.-

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
(tip-5, sup-1)

OBSERVACION ESPECÍFICA.-

En la revisión Físico – Documental a la obra, elaborada por la Comisión Estatal de Agua de Jalisco "CEA" en conjunto con el Supervisor designado se detectaron:

(7-5-1.- No se cumplió con las fechas de inicio señaladas en el Contrato o no se puso a disposición del Contratista el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, lo cual debe constar por escrito.

RECOMENDACIONES

Fecha: MAYO, 2011

CORRECTIVA:

I. La Comisión Estatal de Agua de Jalisco "CEA", deberá indicar a quien corresponda, para que de forma inmediata corrijan las deficiencias detectadas, ya señaladas en el párrafo anterior y se notifique a este O.E.C., que han sido subsanadas.

II. En el marco de Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado, insta a la Comisión Estatal de Agua, iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa al **Funcionario responsable del Área**, presunto responsable de las deficiencias y omisiones detectadas en la **Ejecución de los Trabajos**, conforme a lo establecido en el **artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades**, así mismo la Comisión Estatal de Agua "CEA", deberá informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de dichos procedimientos.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Fecha: MAYO, 2011

No se presentó documentación mediante la cual se pone a disposición del contratista el inmueble.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

Artículo 52 del RLOPSRM.- La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en las fechas señaladas en el contrato respectivo y la dependencia o entidad contratante oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo, el incumplimiento de la dependencia o entidad prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, la entrega deberá constar por escrito.

1. *Mantas existentes no cumplen con los requisitos mencionados en la Ley de Transparencia.*

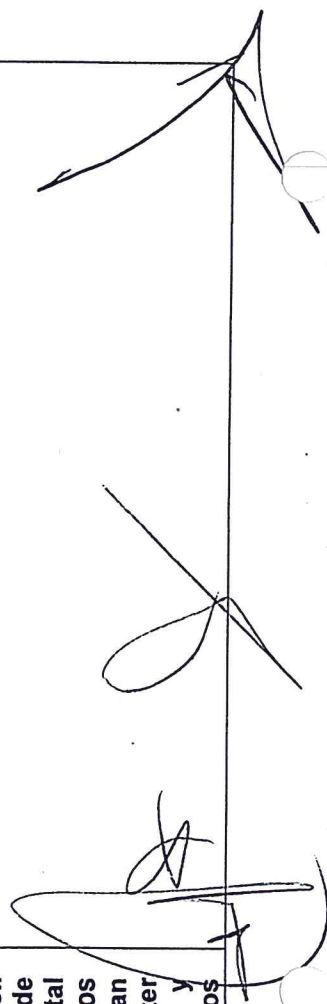
En la revisión física de la obra, la manita no reúne las especificaciones de la Ley de Transparencia, no existe la leyenda, está mal ubicada.

Artículo 17 de la Ley de Transparencia.- Para las obras de mayor relevancia desde el punto de vista económica social, el ejecutor deberá instalar, durante el proceso constructivo en un lugar público de amplia concurrencia de las localidades beneficiadas, un anuncio de fácil visibilidad con el siguiente contenido: Nombre del programa, el Logo de Conagua y en su caso el de las dependencias del gobierno estatal participantes, monto de los subsidios federales y las aportaciones de los gobiernos locales, así como la de los beneficiarios, cuando hayan efectuado aportaciones. Incluir la leyenda este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los

PREVENTIVA:

La Comisión Estatal de Agua "CEA", deberá girar instrucciones específicas por escrito a los Servidores Públicos responsables del incumplimiento, para que implementen mejoras a los Sistemas de Control, para que en lo sucesivo no se presenten estas observaciones y se apeguen estrictamente a la Normatividad aplicable e informar por escrito a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas al respecto.

Las solventaciones de las medidas correctivas y preventivas deberán presentarse a la Contraloría del Estado en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al Art. 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010													
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)													
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES													
<p>contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado con la ley aplicable y ante la autoridad competente.</p> <p>CAUSA: Desconocimiento de la Normatividad de la Dependencia, Contratista y de los de Supervisión de la CEA</p> <p>EFEECTO: Posibilidad del desconocimiento de la ciudadanía de las obras de alto impacto social.</p>		<p>Fecha de Entrega de Resultados</p> <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>29</td> <td>09</td> <td>2011</td> </tr> </table> <p>Fecha de compromiso de Solventación</p> <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>06</td> <td>DIC</td> <td>2011</td> </tr> </table> <p>Por el Ente Auditado: Nombre: <u>Fco. Javier Sierra-Hernandez</u> Cargo: <u>Contralor Interno</u></p>		DÍA	MES	AÑO	29	09	2011	DÍA	MES	AÑO	06	DIC	2011
DÍA	MES	AÑO													
29	09	2011													
DÍA	MES	AÑO													
06	DIC	2011													
<p>Ing. Jorge Gastón González-Alcázarca. Director General de Verificación y Control de Obra.</p>		<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco.</p> <p>Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa Director de Área de Obra Convenida.</p> <p>Arq. José Luis Bernal Cástillo. Coordinador del Área de Abastecimiento.</p>													



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	
Fecha: <u>MAYO, 2011</u>	

<p>Obra.- Construcción del Túnel Colector San Martín, en una longitud de 1,444 m. de diámetro D=2.50 m. incluye: excavaciones, sistema de soporte, concreto lanzado y sección final de la conducción. Licitación Pública 43111001-028/2010 El Salto Jalisco. UEAS-SS-AL-LP-034/2010 \$ 115,727,120.66 \$ 27'086,619.06 Grupo Bachaalani, S.A. DE C.V. 23-08-2010 al 31-03-2011 30-09-2010 al 31-03-2011 33% Del 22%</p> <p>Procedimiento de Contratación.- Municipio.- Contrato Numero.- Importe de Contrato.- Convenio Adicional.- Empresa Contratista.- Período de Ejecución.- Modificación al Período de Ejecución atraso Avance Físico.-</p> <p>OBSERVACIÓN No. 8.- DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (tip-23, sup-5) OBSERVACION ESPECÍFICA.- En la revisión Físico- Documental a la obra, elaborada por la Comisión Estatal de Agua de Jalisco "CEA", en conjunto con el Supervisor designado se detectaron:</p> <p>(8-23-5)- No se revisó, controló y comprobó que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipo fueran de la calidad y características pactadas en el contrato.</p> <p>Se detecta en la visita a la obra, que no se cuenta con la maquinaria eficiente,</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>I. La Comisión Estatal de Agua "CEA" deberá solicitar al Contratista de manera inmediata la corrección en las deficiencias en la ejecución de la obra señaladas, informando a este O.E.C., del cumplimiento.</p> <p>II. En el marco de Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado, insta a la Comisión Estatal de Agua "CEA", iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa al Funcionario responsable del Área, presunto responsable de las deficiencias y omisiones detectadas en la Ejecución de los Trabajos, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades; así mismo, la Comisión Estatal de Agua "CEA", deberá informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de dichos procedimientos.</p>
--	--



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	
Fecha: <u>MAYO, 2011</u>	

adecuada para transportar los volúmenes de materiales, provocando atraso en los tiempos de avance de la obra, de acuerdo al cronograma y a las fechas previstas en el contrato. En la ejecución de los trabajos de la obra, se detecta un atraso de 33% en base a la programación del proyecto.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

Artículo 110 de la LOPSRM.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de ejecución convenido en el contrato.

(3).- *En la Ejecución de los Trabajos, el Contratista no se sujetó a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen, en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale Dependencia o Entidad y sin que se hicieran a su cargo las responsabilidades por los daños y perjuicios que resultaron por su inobservancia*

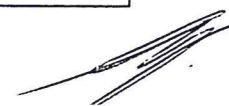
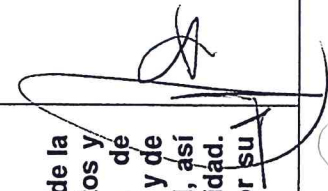
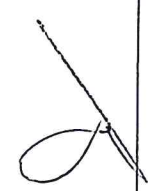
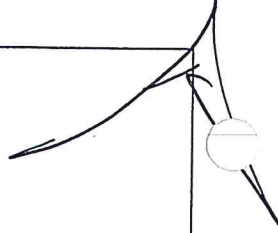
Se detectó que se está utilizando dinamita para cumplir con los tiempos de ejecución, derivado de la maquinaria y equipo utilizados.

Artículo 67 de la LOPSRM.- *El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto señale la dependencia o entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia. Será a cargo del contratista.*

PREVENTIVA:

La Comisión Estatal de Agua "CEA", deberá girar instrucciones específicas por escrito a los Servidores Públicos responsables del incumplimiento, para que implementen mejoras a los Sistemas de Control, para que en lo sucesivo no se presenten estas observaciones y se apeguen estrictamente a la Normatividad aplicable e informar por escrito a este Órgano Estatal de Control de las acciones emprendidas al respecto.

Las solventaciones de las medidas correctivas y preventivas deberán presentarse a la Contraloría del Estado, en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al Art. 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEA)
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	
Fecha: <u>MAYO, 2011</u>	

<p>CAUSA: La incorrecta, Planeación, Organización y Control del Proceso en las Bases de Licitación.</p> <p>EFEECTO: Cambios substanciales en la Convocatoria Original Pública</p>	<p>Fecha de Entrega de Resultados</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr> <tr><td>29</td><td>09</td><td>2011</td></tr> </table> <p>Fecha de compromiso de Solventación</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr> <tr><td>06</td><td>Dic</td><td>2011</td></tr> </table> <p>Por el Ente Auditado: Nombre: <u>Fed. Javier Sin Herrer</u> Cargo: <u>Contralor Interno</u></p>	DÍA	MES	AÑO	29	09	2011	DÍA	MES	AÑO	06	Dic	2011
DÍA	MES	AÑO											
29	09	2011											
DÍA	MES	AÑO											
06	Dic	2011											

<p>Ing. Jorge Gastón González Albarreca. Director General de Verificación y Control de Obra.</p>	<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco.</p> <p>Mtro. Alejandro Espinosa Urzúa. Director de Área de Obra Convenida.</p>
--	---

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]